

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 17 de Abril de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 413/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N°389/13 de 04 de Abril de 2013, a través del cual se contrata por trato directo con la empresa "Jeria Hermanos Ltda." los servicios accesorios o adicionales mensuales de Aseo, Desratización, Desinsectación y Retiro de escombros de patio clínico, comedor, oficina de inventario, bodega de leche del Consultorio Pedro Pulgar y todas las dependencias del Cecosf El Boro, por el tiempo que resta para el término del Contrato de Suministro derivado de la Propuesta Pública N° 071/2011, denominada "Servicio de Aseo, Desratización, Desinsectación y Retiro de Escombros para el Consultorio Pedro Pulgar y SAPU, Alto Hospicio" ID 3447-422-LP11; Anexo de Contrato de Suministro de Servicios suscrito el 04 de Abril de 2013, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el proveedor antes mencionado. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Suministro de Servicios, denominado "**Servicio de Aseo, Desratización, Desinsectación y Retiro de Escombros para el Consultorio Pedro Pulgar y SAPU**", suscrito el 08 de Abril de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor "**JERIA HERMANOS LIMITADA**", RUT 78.940.370-8, con domicilio en Calle Bolívar N° 747, Iquique, representada legalmente por don Nelson Eduardo Jeria Bueno; mediante el cual las partes acuerdan que el proveedor se obliga a suministrar los siguientes servicios adicionales a los contratados mediante **Propuesta Pública N°71/2011**, y que consisten en servicios de **Aseo, Desratización, Desinsectación y Retiro de Escombros para los siguientes recintos municipales: patio clínico, comedor, oficina de inventario, bodega de leche del Consultorio Pedro Pulgar y la totalidad de las dependencias del Cecosf el Boro**. Según las cláusulas del contrato que se aprueba y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir del **04 de Abril de 2013**, para que la **Dirección de Servicios Traspasados**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice su cumplimiento.

3.- Páguese a "JERIA HERMANOS LIMITADA", la suma de \$3.903.728.- (tres millones novecientos tres mil setecientos veintiocho pesos), mensuales, IVA incluido, por los servicios a realizar en el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo y la suma mensual de \$ 4.414.968.- (cuatro millones cuatrocientos catorce mil novecientos sesenta y ocho pesos), mensuales, IVA incluido, adicionales a los servicios contratados mediante Propuesta Pública N°71/11, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Anexo de Contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos de esta contratación con cargo a la cuenta N° 215.22.08.001, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna y José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
  
  
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/apb

Distribución:

Servicios Traspasados

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal